



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 065-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, del predio con nomenclatura urbana K 5E 98 68 Barrio Mocarí de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0331**, expedida a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **RAUL ACERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.302.047**, actuando en calidad de apoderado especial de **FRANCISCO JAVIER BAUTISTA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.917.616**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **RAUL ACERO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **RAUL ACERO**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería